

**ANUNCIO de 25 de junio de 1998, relativo a depósito del Acta de Constitución y Estatutos del sindicato denominado «Sindicato Independiente Progresista», en siglas «S.I.P.». Expte.: 06/487.**

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 25 de junio de 1998, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos del sindicato denominado «Sindicato Independiente Progresista», en siglas «S.I.P.» expediente 06/487, constituyendo su ámbito territorial «la provincia de Badajoz», y el ámbito funcional «todos los trabajadores de la Diputación de Badajoz» bien sean funcionarios, laborales, contratados o a tiempo parcial de todos ellos», siendo los firmantes del Acta de Constitución don Elías Ramírez Flores, con D.N.I.: 8.723.992, y dos señores más debidamente identificados.

Mérida, 25 de junio de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

**ANUNCIO de 26 de junio de 1998, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la organización denominada «Federación Sindical, Sindicato de Empleados Públicos y Plataforma Autónoma Libre Sindical e Independiente», en siglas «S.E.P.-P.A.L.S.I.-F.S.» y con n.º de expte.: CA/67.**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 11/1985 de 2 de agosto, de libertad sindical (BOE del 7 y 8), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, han sido depositados el Acta de Constitución y Estatutos de la organización denominada «Federación Sindical, Sindicato de Empleados Públicos y Plataforma autónoma Libre Sindical e Independiente», en siglas «S.E.P.-P.A.L.S.I.-F.S.», y con número de expediente CA/67, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Comunidad

Autónoma de Extremadura y todos los empleados públicos cuyos puestos de trabajo estén ubicados en el territorio de dicha Comunidad Autónoma, siendo los firmantes del Acta de Constitución, de fecha 18 de abril de 1998: Don Aquilino Cuenda Corrales, con D.N.I. 8.775.902, en calidad de presidente del Sindicato de Empleados Públicos (S.E.P.) y siete señores más debidamente identificados, pertenecientes al mismo sindicato; don Manuel Gutiérrez Casala, con D.N.I. 8.317.033, en calidad de Secretario General de la Plataforma Autónoma Libre Sindical Independiente. Se requirió formalmente a la vista de determinados defectos con fecha 9-6-98, habiendo sido subsanada con fecha 25 de junio de 1998.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 9-6-98 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25-6-98.

Mérida, 26 de junio de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

**ANUNCIO de 30 de junio de 1998, sobre depósito de Modificación de Estatutos de la organización sindical denominada «Unión General de Trabajadores de Extremadura» (U.G.T. Extremadura), con n.º de expte.: 6.374.**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (BOE del 7 y 8), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95) y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al Depósito de la Modificación de Estatutos, aprobada por el III Congreso Regional Ordinario, celebrado en Mérida los días 25 y 26 de abril de 1998, de la organización sindical denominada «Unión General de Trabajadores de Extremadura (U.G.T. Extremadura)», con número de expediente 6.374, y cuya modificación afecta a los artículos: 1, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 26, Disposición Adicional 1.ª y 2.ª, Disposición Derogatoria, Disposición Final, incluyéndose un Anexo, siendo firmante de la Certificación don Miguel Angel Rubio